

 ARMADA DE COLOMBIA E.PUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 1 de 8

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena D.T. Y C,

AL: Señor
RAMIRO CASTELLANOS BARONA
Representante Legal de COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S.
Dirección: Cr 38 B 3-99
Correo: calideportes@gmail.com
Teléfono: 3174293452
Cali - Colombia

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO No. 0045 -ARC-ENAP-2022

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" debidamente nombrado de conformidad con lo establecido en el plan traslado COARC-No. 0992 del 17 de noviembre/2020 y según consta en el acta de posesión No. 001-DLENA-2021 del 04 de enero de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial No. 0068 del 2022 de fecha 11 de enero de 2022, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la señor RAMIRO CASTELLANOS BARONA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.686.399 expedida en Cali, en calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S., en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 0050 ARC-ENAP-2022, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA". de conformidad con las especificaciones técnicas a las que haya lugar, LOTE 1. De conformidad con lo establecido en la invitación y la oferta presentada el día 19 de mayo de 2022.

Los bienes/servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S.
NIT o CC	800.152.233-3
Régimen de Ventas	Común
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Cr 38 B 3-99
Teléfono/Fax	3174293452
E- mail	calideportes@gmail.com
Ciudad	Cali - Colombia
Banco	BANCOLOMBIA S.A.
No. de cuenta	07700000281
Tipo de Cuenta	AHORROS
Nombre del Titular	COMERCIALIZADORA CASTEL S.A.S.
Certificado de Disponibilidad	CDP No. 8122 del 11 de enero de 2022 por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$66.041.930.00)
Imputación Presupuestal	A-02-01-01-003-008 Recurso 16 SSF MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$18.400.000.00)



ARMADA DE
COLOMBIA
E.P. REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03

Rige a partir de: 23/07/2015

Página 2 de 8

	<p>A-02-02-01-003-006 Recurso 16 SSF PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$1.764.000.00)</p> <p>A-02-02-01-003-008 Recurso 16 SSF OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. CATORCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS MCTE. (\$14.043.010.00)</p> <p>A-02-02-01-004-008 Recurso 16 SSF APARTATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$2.280.000.00)</p>
Valor del contrato	VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$23.541.094.00), incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones costos a los que haya lugar.
Forma de Pago	<p>La ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGO TOTAL, contra entrega, una vez recibidos los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura ELECTRONICA debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP, El Pago del 1% por concepto de impuesto estampilla "Universidad de Cartagena a la altura de todos los tiempos" correspondiese al valor del contrato antes de IVA y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", y cargue de la factura en el sistema OLIMPIA IT, previa disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.</p>
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 25 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, verificar las fichas técnicas de los elementos a entregar con el fin que los artículos cumplan con las especificaciones técnicas del presente contrato, misma forma deberá informar cómo se llevará a cabo el cronograma detallado para la entrega de los bienes del objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.
Lugar de Entrega:	Los bienes y/o servicios contratados deberán ser entregados/prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un

 ARMADA DE COLOMBIA EPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 3 de 8

	representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
	USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
	Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"	Almacén general Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"..	800: am a 12:00 pm y de 14:00 a 17:00
Obligaciones del contratista	<p>a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.</p> <p>En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes 100% funcional y operativa de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivas que fueren necesarias. 3. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte durante la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 9. Responder por la calidad de los bienes prestados objeto del contrato. 10. Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.11. En caso que exista insatisfacción por los bienes prestados, se tomaran correctivos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura electrónica, acuerdo los requisitos establecidos en la carta de aceptación. 13. El contratista deberá estar en la capacidad de cumplir con el objeto contractual, dentro del plazo de ejecución estipulado, para lo que debe prever los factores de tiempo, clima, importación del material requerido, tránsito vial nacional y municipal. 14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Certificación del pago de Impuesto autor retención especial a título del impuesto de renta y complementario) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. Realizar el pago del 1% por concepto de impuesto estampilla "Universidad de Cartagena a la altura de todos los tiempos" correspondiese al valor del contrato antes de IVA.</p> <p>b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p>		

 ARMADA DE COLOMBIA E.PUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 4 de 8

	<p>1). Cumplir con el objeto del contrato. Conocer a cabalidad el estudio previo, formato de invitación pública y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.</p> <p>2). Responder por la buena calidad de los bienes contratados. El suministro de elementos debe garantizar completamente su calidad. Los posibles oferentes deben cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de los bienes y deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento.</p> <p>3). Disponibilidad; El Contratista debe tener disponibilidad para la entrega de los bienes objeto del proceso en el tiempo estipulado.</p> <p>4). Lugar de entrega y alcance: El contratista deberá estar en capacidad de suministrar elementos de calidad en la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes a la unidad, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, importación del material requerido, tránsito vial nacional y municipal entre otros.</p> <p>5). Coordinación de la entrega: El contratista una vez reciba la orden de suministro se compromete a entregar los elementos, previa coordinación con el supervisor y aprobación de la fichas técnicas requeridas acuerdo anexo técnico.</p> <p>6). Entrega de los bienes El contratista deberá garantizar al momento de la entrega de los bienes que deben estar debidamente presentados e identificados de acuerdo al anexo especificaciones técnicas.</p> <p>7). Devolución: La Armada Nacional – Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas requeridas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido.</p> <p>8). Reposición El contratista deberá cambiar, arreglar o corregir los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, así mismo realizará la reposición de aquellos que presenten defectos de fabricación dentro de los diez (10) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”.</p> <p>9) Verificación Técnica: El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos incluidos en el presente documento.</p> <p>10). Garantía en la entrega: Ofrecer como mínimo una garantía de calidad de los bienes de un (01) año, sin costo adicional para la ENAP, a partir del recibo a satisfacción de los bienes, que garanticen posibles defectos de fabricación. Atender de manera inmediata las solicitudes de reposición que correspondan a la garantía técnica, o a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.</p> <p>11) Transporte: El contratista asumirá todos los costos de transporte de los bienes y dispondrá de los medios idóneos para dicho transporte y disposición de los mismos. El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en el almacén General Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”.</p> <p>12) El contratista se compromete a que antes de la entrega será verificados conjuntamente con el SUPERVISOR para que realice su respectiva evaluación y recibo a satisfacción, evidenciar físicamente ante el SUPERVISOR del contrato, la entrega del material solicitado</p>
Obligaciones del Contratante	En general son obligaciones del CONTRATANTE son las siguientes: 1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción

 ARMADA DE COLOMBIA <small>REPÚBLICA DE COLOMBIA</small>	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 5 de 8

	<p>del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8). Adelantar las revisiones periódicas de los servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9). La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10). Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13). Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.</p>
Garantías	<p>Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", NIT 800.141.648-9, estas pólizas deberán ser expedidas y publicadas en el <u>SECOP II con un plazo de cuatro (04) días a partir de la suscripción del contrato y contendrá los siguientes amparos:</u></p> <p><u>CUMPLIMIENTO:</u> Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y (8) ocho meses más.</p> <p><u>CALIDAD DE LOS BIENES:</u> Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato, y (8) ocho meses más.</p> <p><u>TOMADOR/AFIANZADO:</u> La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.</p>

 ARMADA DE COLOMBIA E.PUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 6 de 8

	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la Subsección 1 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" su monto se agotare o disminuyere.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.</p> <p>NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.</p> <p>NOTA 3: Los oferentes se comprometen a que el momento de la suscripción del contrato, deberá entregar las pólizas antes establecidas dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</p>
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación al presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presente carta de aceptación.
Multas y Penal Pecuniaria	En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a) MULTAS.- EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. b) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA". No obstante, ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí

 ARMADA DE COLOMBIA <small>REPÚBLICA DE COLOMBIA</small>	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 7 de 8

	<p>pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.</p> <p>NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.</p>
Supervisor	<p>La ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”, ejercerá el control, vigilancia y desarrollo del contrato por medio del señor CTCIM. OSCAR MIRELES ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 18.263.707, quien se encuentra a bordo de la Jefe de Programas Militares de Sección de Educación Naval Militar y Física de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, celular No. 3176442694, quien podrá ser reemplazada por el Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, por razones del servicio, para lo cual éste informará mediante oficio al CONTRATISTA el nombre del nuevo supervisor. Dicho supervisor además de las funciones establecidas por el señor Ministro de Defensa Nacional en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por, 1. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. 2. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. 3. Aceptar o rechazar el objeto contratado. 4. Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. 5. Informar al Comando Logístico de la Escuela Naval “Almirante Padilla”, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del contrato y condiciones del mercado. 6. Verificar que el valor de los servicios correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato y condiciones del mercado. 7. Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor Comandante Logístico de la Escuela Naval “Almirante Padilla”.8 Mantener comunicación permanente con el contratista para efectos de coordinación de los servicios. 9. El supervisor del contrato deberá verificar: a) Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. b) Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los servicios pactados en el contrato. c) Firmar cada factura que se envíe al Comando Logístico de la Escuela Naval “Almirante Padilla”. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes.</p>
Liquidación	<p>El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuara dentro de los ocho (08) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución.</p>
Indemnidad:	<p>El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados</p>

 ARMADA DE COLOMBIA E.PUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 8 de 8

	por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" por asuntos, que según el contrato sean de Responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón del objeto motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.
Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratante y contratista con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento: Deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Jurisdicción y domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales colombianos, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 0050 ARC-ENAP-2022, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Capitán de Fragata **JAVIER ALBERTO BARÓN VILLAMIZAR**
Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Se adjunta ANEXO A "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"
Vo. Bo.

CC Julieth Patiño Ruiz – DIADM _____

TN. Peña Santana Gildardo – SEADQ _____

DO. Yurisan Rodríguez Romero _____

TS17. Adalgiza Barrios Luna - Auxiliar Contratos _____

 ARMADA DE COLOMBIA E.PUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 9 de 8

ANEXO "A"
TECNICO – ECONOMICO

LOTE 1

ITEM	CONTENIDO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Balones de baloncesto profesional originales para competencia Talla 7	<p>Especificaciones:</p> <p>Balones de baloncesto utilizados en el torneo profesional colombiano.</p> <p>Balón de goma de baloncesto talla 7.</p> <p>Balón de baloncesto en color naranja, marrón fabricado en goma y recomendado para jugar tanto en indoor como en outdoor.</p> <p>Está compuesto por 8 paneles, y cuenta con una cámara interior de butilo.</p> <p>Balón baloncesto de cuero legítimo de alta calidad.</p> <p>Las medidas de este balón son 74,9 - 78 cm, y tiene un peso entre 567 - 650 gramos.</p> <p>Dimensiones y talla 7 Reglamentaria, 567-650 gramos, 74,9-78 cm.</p>		UND	6	MOLTEN	\$288.399	\$1.730.393
	Escalera de coordinación y agilidad entrenamiento o basquetbol	<p>Especificaciones:</p> <p>Material TPE y nylon de alta resistencia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuacho termotemplado de textura suave.• Lamina de 50 cm de largo por 4 cm de ancho.• 6 mt de largo dividido en 12 laminas.• Uso intitucional y profesional.		UND	2	FOUR LIVIN	\$104.530	\$209.059
3	Balones de futsala profesional originales	<p>Especificaciones:</p> <p>Balón de Futsal profesional aprobado por la FIFA</p> <p>Balón oficial del futbol sala colombiano color dorado, tecnología CMI PLUS</p> <p>Cámara de butilo de dos capas</p> <p>Cocido con hilo de alta tenacidad</p> <p>Cocido a mano reforzado con cuatro capas en material textil</p> <p>Cubierta de alta resistencia mecánica en cuerpo PU coreano</p> <p>Peso 400 a 440 g</p> <p>Circunferencia 62 a 64 cm</p> <p>Rebote 50 a 65 cm</p>		UND	5	GOLTY	\$140.515	\$702.576
4	Pelotas de tenis Paquete de 4 tarros de bolas (12)	<p>Especificaciones:</p> <p>pelota de tenis de aprobada por USTA, ITF y Fedecoltenis .</p> <p>Pelotas De Tenis, Paquete de 4 tarros de bolas (12) championship tapa roja</p> <p>Fabricada en fieltro de alta calidad, proporciona sensación extra. Gracias a la tecnología Dura-Weave estas pelotas de tenis son más resistentes y durables.</p> <p>Pelotas de Tennis Profesional. Viene en tarro de 3 unidades. El estándar de rendimiento tradicional, con el exclusivo tejido Dura-Weave. Extra Duty: Excelente rendimiento y durabilidad en todos los tipos de superficies de corte. para un juego más eficaz. Pelota a presión apta para todo tipo de superficies. Tejido: 100% poliéster</p>		UND	7	WILSON	\$167.933	\$1.175.530

 ARMADA DE COLOMBIA E.PUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03		Rige a partir de: 23/07/2015	Página 10 de 8

5	Balones entrenamiento o de voleibol técnicos para ataque	<p>Especificaciones:</p> <p>Balón de entrenamiento voleibol profesional, aprobado por FIVB , oficial FEDEVOLLEI, Tecnología Flistatec, laminado cuero.</p> <ul style="list-style-type: none">Tipo de costura: Panel 18 <p>Talle: 5</p> <ul style="list-style-type: none">Material de la cámara: Butilo <p>Peso: 275 g</p> <p>Circunferencia: 65-67 cm</p> <p>Peso aprox 260-280 gr</p>		UND	2	MOLTEN	\$514.080	\$1.028.160
6	Trineo con arnés para entrenamiento o de atletismo	<p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">Material: Hierro 3 mm.Pintura Electrostática.Soportes para discos Olímpicos.Ideal para Entrenamiento Cross Funcional.		UND	1	TITAN FITNESS	\$599.760	\$599.760
7	Vallas graduables para atletismo	<p>Especificaciones:</p> <p>Vallas ajustables aprobado por la federación colombiana de atletismo</p> <p>Especificaciones Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none">Acero, plástico, patas en tubo redondo galvanizadas de 1", con 5 ajustes de altura según normas de la IAAF.,Desarmable para un mejor transporte.Medidas: Graduable desde 77 cm hasta 107 cm de alto x 120 cm de ancho, largo de los tubos base 71 cm de largo		UND	5	MIYAGI	\$364.997	\$1.824.984
8	Paracaídas para entrenamiento o de atletismo	<p>Especificaciones:</p> <p>para conseguir mayor potencia muscular y desarrollar la fuerza y resistencia sin modificar la técnica de carrera.</p> <p>Ajustable a la cintura</p> <p>Ligero y compacto</p> <p>Con bolsa de transporte</p> <p>Fabricado en Nylon ideal para entrenamientos de velocidad</p> <p>Costuras reforzadas.</p> <p>Arnés de cintura en riata de alta resistencia</p>		UND	2	MIYAGI	\$128.520	\$257.040
9	Cauchos de agua cinturón con stretch cordz	<p>Especificaciones:</p> <p>Fabricado en látex.</p> <p>Con cable de nylon de seguridad incrustado dentro del tubo de látex; característica que minimiza el riesgo de estiramiento excesivo al tiempo que proporciona seguridad.</p> <p>Cada uno viene con dos (02) cinturones de neopreno acolchado con correa de conexión que se ajusta al acintura hasta de 1,1 Mt. Un tubo de cable de seguridad de 6 Mts.con una hebilla de conexión rápida en un extremo y un bucle de montaje en el extremo opuesto.</p>		UND	3	STRETCH CORDZ	\$548.352	\$1.645.056

10	Banda y tapa ojo para tiro deportivo	<p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">tiene propiedades absorbentes excelentes y es muy cómoda de llevar, siendo apta para todas las disciplinas deportivas. Se ajusta mejor gracias a un Velcro. La banda tiene un grosor de 4 cm y cumple con la normativa internacional ISSFLos tapa ojos son de 3 x 4 cm, cumplen con las normas de la ISSF. Los clips permiten ajustarlos a la banda y sacarlos cuando sea necesario. De esta forma, la banda puede ser limpiada sin arriesgarse a perder los tapa ojos. La junta en forma de bola permite el movimiento de la pieza, siendo más cómodo su uso en entreno y competición. Disponibles en gran variedad de colores.		UND	15	ANSCHU TZ	\$154.224	\$2.313.360
11	VISERA DE SOL PARA TIRO DEPORTIVO	<ul style="list-style-type: none">Visera de neopreno de primera calidad con parte móvil, ajustable individualmente en cualquier posición deseada. El interior de la visera está equipado con un material de felpa que puede absorber bien el sudor y es cómodo de llevar.UNISEXColor azul referencia CMYK 100.70.0.40cumplen con las normas de la ISSF		UND	15	CHAMP.C HOISE	\$128.520	\$1.927.800
12	telescopio monocular con trípode y accesorios	<p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">Telescopio monocular con trípode y accesorios Benchmark 25-125 X 88 Impermeable Recto Telescopio Talla: Tamaño completo Modelo: AD11182 Medidas del Paquete: 18cm x 22 cm x 39 cm Peso Aprox: 6.75 Lb - Alcance recto con ampliación de 25x a 125x y objetivo de 88mm - El sistema de enfoque de lentes dinámico facilita el zoom en el objetivo - Óptica totalmente recubierta; Armadura de goma antichoque para condiciones difíciles - 100 por ciento impermeable y a prueba de neblina; Trípode de sobremesa con		UND	5	CHAMP.C HOISE	\$1.168.675	\$5.843.376
13	Maquina multifuncional de fuerza	<p>GIMNASIO MULTIFUNCIONAL</p> <p>Equipo Muscular. Estructura en hierro de alta resistencia. Pintura electrostática. Cojinería Indeformable. Pin selector de Peso. Malla Protectora.</p> <p>Multifuncional de 3 Estaciones. Torre de Peso: 150Lbs Medidas: Largo. 210cm Ancho.176cm Alto.210cm Ejercicios: Polea Alta / Polea Baja / Extensión Pierna / Press de Pecho / Lat Pulldown / Soporte Predicador Bíceps / Abdominales / Upright Rows (Hombro). Barra larga, Barra corta, Tobillera y Cadena. Uso recomendado: Hogar e Institucional. Peso Max. Usuario: 150 Kg</p>		UND	1	MxSpSI	\$4.284.000	\$4.284.000

Tabla 6. Especificaciones técnicas

 ARMADA DE COLOMBIA E.PUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-017-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 12 de 8

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”. de conformidad con las especificaciones técnicas a las que haya lugar, en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de (INCLUIR TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA SOLICITADA), contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Escuela Naval de cadetes “ALMIRANTE PADILLA” constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Escuela Naval de cadetes “ALMIRANTE PADILLA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

Por la Armada de Colombia,

Capitán de Fragata **JAVIER ALBERTO BARÓN VILLAMIZAR**
Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

Vo. Bo.
CC Julieth Patiño Ruiz – DIADM _____
TN. Peña Santana Gildardo – SEADQ _____
DO. Yurisan Rodriguez Romero _____
TS17. Adalgiza Barrios Luna - Auxiliar Contratos _____